

INFORME DE VERIFICACIÓN A PROVEEDOR

INFORME MEDIANTE EL CUAL LA CONTRALORÍA INTERNA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, REALIZA VERIFICACION AL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY COMO ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP).

Esta Contraloría Interna, Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 último párrafo y 27 numeral 5 inciso c) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente; los artículos 331, 394 numerales 1, 2 y 5 y 398 numeral 1 incisos a), b), c), d), f), g), j), k) y v) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 78, 79 y 80 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila y 28 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigentes, realiza verificación **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY COMO ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)**, en atención a los siguientes datos:

INFORMACIÓN GENERAL

En fecha 10 de febrero de la presente anualidad esta Contraloría Interna recibió oficio Interno No. DEA/CAF/011/2026, mediante el cual se solicita eximir de registro en padrón de proveedores al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey como ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), lo anterior en atención a lo dispuesto por los artículos 28 primer párrafo y 64 fracción I ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

- a) En atención a lo solicitado y dado el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 28 último párrafo este Órgano de Vigilancia tuvo a bien realizar una verificación de proveedor mediante el cual se comprueba que cumple con los elementos básicos señalados en la Ley de la Materia, como lo son:
- Manifiesto de no conflicto de intereses
 - Domicilio Fiscal
 - Lugar donde realiza sus actividades



b) Ahora bien, dada la verificación esta Contraloría Cuenta con los datos necesarios en el expediente de mérito, documentación e Información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, expediente que contiene los siguientes datos de valor:

- Copia simple del Manifiesto de No Conflicto de Intereses, este en atención al artículo 42-A de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Cedula de Identificación Fiscal.
- Geo referenciación

Como documentos extraordinarios la Dirección Ejecutiva de Administración proporciona lo siguiente:

- Pasaporte del representante legal
- Poder del representante legal
- Carta de aceptación como ente auditor

Dado que el expediente de verificación cuenta con los requisitos básicos establecidos por la Ley de la materia, esta Contraloría Interna Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Coahuila emite Acuerdo **CI/OIC/014/2026** mediante el cual esta Autoridad exime de la obligación de inscribirse en el Padrón de Proveedores **AL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY COMO ENTE AUDITOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)**.

El presente informe, así como los documentos descritos en líneas que anteceden conforman el Expediente de los Proveedores.

Saltillo, Coahuila a diez (10) de febrero el dos mil veintiséis (2026).


LIC. MARÍA TERESA NARES CISNEROS
CONTRALORA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA

